



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIOS FONDEVE JUNTA DE VECINOS 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 1.424

DALCAHUE, 01 de agosto del 2018

VISTOS: El Memorandum N°C-197 de fecha 05/07/2018; La Secretaría Municipal, La sesión ordinaria N° 59 de fecha 04/07/2018 del Honorable Concejo Municipal financiados; el Presupuesto Municipal para el año 2018 aprobado en la Sesión Ordinaria N° 38 del 06/12/2017 del Consejo Municipal; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos los Convenios de fecha 30/07/2018, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y las siguientes organizaciones de Junta de vecinos.

➤ **FONDEVE JUNTA DE VECINOS**

N°	NOMBRE ORGANIZACION	RUT	MONTO SOLICITADO	APORTE PROPIO
1	Junta de vecinos N°15 Quetalco- Tehuaco	72.871.800-5	\$ 500.000	\$ 294.650
2	Junta de vecinos N°30 Bellavista	65.125.527-9	\$300.000	\$101.200
3	Junta de vecinos N° 17 el progreso de Quiquel	65.086.744-2	\$200.000	\$59.800
4	Junta de vecinos N° 39 de Pulutauco	65.045.969-5	\$200.000	\$60.000
5	Junta de vecinos N° 12 última esperanza de calen	73.328.200-7	\$300.000	\$150.000
6	Junta de vecinos N° 18 de Tocihue	72.881.600-7	\$500.000	\$102.100
7	Junta de vecinos el amanecer de Butalcura	65.313.480-0	\$500.000	\$298.750
8	Junta de vecinos N° 25 el esfuerzo de pindapulli	65.686.790-6	\$485.000	\$90.000
9	Junta de vecinos N° 10 tres colinas	73.874.500-0	\$300.000	\$79.990
10	Junta de vecinos viva la 18 de Septiembre	65.134.514-6	\$249.990	\$50.000
11	Junta de vecinos N° 24 la quilla de Ñiucho	65.083.460-7	\$295.000	\$55.000
12	Junta de vecinos N° 11 el campesino de Tenaun Alto	72.871.000-4	\$394.514	\$100.000
13	Junta de vecinos N° 20 ex estación	65.948.590-7	\$291.630	\$100.000
14	Junta de vecinos N° 2 Ramón Freire	72.870.800-K	\$500.000	\$100.000
15	Junta de vecinos N° 13 san juan rural	72.858.800-4	\$280.000	\$50.000

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 24.01.004.025. Centro de costo 040405

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


CLARA MIES VERA GONZÁLEZ
 Secretaria Municipal
 DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
 Alcalde de la Comuna
 DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Unidad de Desarrollo Comunitario
 - Transparencia
 - Interesado
- CIVG/JSHS/jdua



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la **Junta de vecinos N°15 Quetalco- Tehauco, RUT: 72.801.800-5**, representado por su presidente el Sr. José Sixto Barrientos Barría, con domicilio en Quetalco Tehuaco, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°15 Quetalco- Tehauco, RUT: 72.801.800-5**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de vecinos N°15 Quetalco- Tehauco**, al FONDEVE 2018, Tipología Infraestructura, denominado "**Mejorando nuestra sede**", la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgaran en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

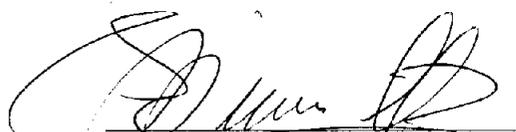
"MEJORANDO NUESTRA SEDE"

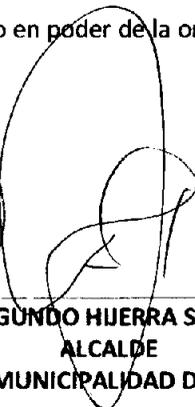
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos N°15 Quetalco- Tehauco**", es de \$294.650.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


JOSE SIXTO BARRIENTOS BARRIA
JUNTA DE VECINOS N°15 QUETALCO TEHUACO



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la **Junta de vecinos N°30 Bellavista**, RUT: 65.125.527-9 representado por su presidente la Sra. **Lindana del Carmen Vidal Muñoz**, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la " **Junta de vecinos N°30 Bellavista**, RUT: 65.125.527-9".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la " **Junta de vecinos N°30 Bellavista**" al FONDEVE 2018, Tipología Equipamiento e implementación, denominado "Implementando nuestro lugar de reuniones", la suma de \$300.000(Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgaran en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

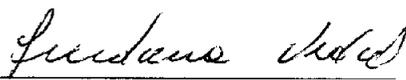
"IMPLEMENTANDO NUESTRO LUGAR DE REUNIONES"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos N°30 Bellavista** es de \$101.200.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


LINDANA VIDAL MUÑOZ
JUNTA DE VECINOS N°30 BELLAVISTA



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HJERRA SERÓN** y la **Junta de vecino N°39 de Pulutauco**, RUT: 65.045.969-5, representado por su presidente el Sr. Valdemar Hernaldo Hernández Barria, con domicilio en Pulutauco comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar la **Junta de vecino N°39 de Pulutauco**, RUT: 65.045.969-5

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Junta de vecino N°39 de Pulutauco** al FONDEVE 2018, Tipología Actividades de protección ambiental, denominado "**Actividades de protección ambiental**", la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecino N°39 de Pulutauco** es de \$60.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


VALDEMAR HERNALDO HERNANDEZ BARRIA
JUNTA DE VECINO N°39 DE PULUTAUCO


JUAN SEGUNDO HJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la **Junta de vecinos N°12 ultima esperanza de Calen**, RUT: **73.328.200-2**, representado por su presidente el Sr. **Juan Iván Urrutia Guzmán**, con domicilio en Calen comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°12 última esperanza de Calen**, RUT: **73.328.200-2**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por **Junta de vecinos N°12 última esperanza de Calen** al FONDEVE 2018, Tipología equipamiento e implementación, denominado **"Equipamiento e implementación de fogon"** la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DE FOGON"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos N°12 última esperanza de Calen**, es de \$150.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



JUAN IVÁN URRUTIA GUZMAN
JUNTA DE VECINOS N°12 ÚLTIMA ESPERANZA DE CALEN




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el Junta de vecinos **N°18 de Tocoihue**, RUT: **72.881.600-7**, representado por su presidenta la Sra. **Blanca Inés Millapinda Miranda**, con domicilio en el sector Tocoihue en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°18 de Tocoihue**, RUT: **72.881.600-7**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de vecinos N°18 de Tocoihue** al FONDEVE 2018, Tipología Infraestructura, denominado **"Hornamentando nuestra sede** la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgaran en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"HORNAMENTANDO NUESTRA SEDE"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos N°18 de Tocoihue**, es de \$102.100.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



BLANCA INÉS MILLAPINDA MIRANDA
JUNTA DE VECINOS N°18 DE TOCOIHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la Junta Vecinos el amanecer de Butalcura, RUT: 65.313.480-0, representado por su presidente el Sr. **Luis Hernán Díaz Vidal**, con domicilio en Butalcura en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Junta Vecinos el amanecer de Butalcura**, RUT: 65.313.480-0

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta Vecinos el amanecer de Butalcura**, al FONDEVE 2018, Tipología Infraestructura, denominado "Ampliación sede social", la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta Vecinos el amanecer de Butalcura** es de \$298.750.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

LUIS HERNÁN DÍAZ VIDAL
JUNTA VECINOS EL AMANECER DE BUTALCURA



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la **Junta de vecinos N°25 el esfuerzo de Pindapulli**, RUT: **65.186.790-6**, representado por su presidenta la Sra. **Irene Patricia Guichacoy Eugenio**, con domicilio en Pindapulli en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°25 el esfuerzo de Pindapulli**, RUT: **65.186.790-6**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de vecinos N°25 el esfuerzo de Pindapulli**, al FONDEVE 2018, Tipología Infraestructura, denominado "Terminación de nuestra sede "enchular", la suma de \$485.000 (cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"TERMINACIÓN DE NUESTRA SEDE "ENCHULAR"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos N°25 el esfuerzo de Pindapulli** es de \$90.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

IRENE PATRICIA GUICHACOY EUGENIO
JUNTA VECINOS N°25 EL ESFUERZO
DE PINDAPULLI

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la **Junta de vecinos N°10 tres colinas Tenaun, RUT: 73.874.500-0**, representado por su presidente el Sr. **David Segundo Silvestre Bahamonde Barría**, con domicilio en Tenaun de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°10 tres colinas Tenaun, RUT: 73.874.500-0**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de vecinos N°10 tres colinas Tenaun**, al FONDEVE 2018, Tipología Equipamiento e implementación, denominado **"Adquisición calentador para sede Junta de vecinos"**, la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

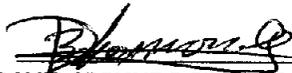
"ADQUISICIÓN CALENTADOR PARA SEDE JUNTA DE VECINOS"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos N°10 tres colinas Tenaun** es de \$79.990.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


DAVID SEGUNDO SILVESTRE BAHAMONDE BARRÍA
JUNTA DE VECINOS N°10 TRES COLINAS TENAUN




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la **Junta de vecinos Viva la 18 de Septiembre, RUT: 65.134.514-6**, representado por su presidente el Sr. **Mario Javier Nahuelanca Barrientos**, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos Viva la 18 de Septiembre, RUT: 65.134.514-6**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de vecinos Viva la 18 de septiembre**, al FONDEVE 2018, Tipología Equipamiento e implementación, denominado **"Mejoramiento de nuestra comunicación"**, la suma de \$249.990 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO DE NUESTRA COMUNICACIÓN"

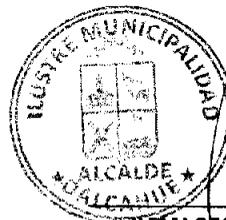
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos Viva la 18 de Septiembre** es de \$50.000 monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


MARIO JAVIER NAHUELANCA BARRIENTO
JUNTA DE VECINOS VIVA LA 18 DE SEPTIEMBRE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la Junta de vecinos N°24 la Quilla de Ñiucho, RUT: 65.083.460-7, representado por su presidente el Sr. **Sixto Rubén Ampuero Ampuero**, con domicilio en Ñiucho comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°24 la Quilla de Ñiucho**, RUT: 65.083.460-7

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de vecinos N°24 la Quilla de Ñiucho**, al FONDEVE 2018, Tipología Equipamiento e implementación, denominado "**Equipamiento de sede social la Quilla de Ñiucho**" la suma de \$295.000 (Doscientos noventa y cinco mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"EQUIPAMIENTO DE SEDE SOCIAL LA QUILLA DE ÑIUCHO"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos N°24 la Quilla de Ñiucho** es de \$55.000. monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


SIXTO RUBÉN AMPUERO AMPUERO
JUNTA DE VECINOS N°24 LA QUILLA DE ÑIUCHO


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la **Junta de vecinos N°11 el campesino de Tenaun Alto, RUT: 72.871.000-4**, representado por su presidente la Sra. **María Noeli Pérez Bahamonde**, con domicilio en Tenaun Alto comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°11 el campesino de Tenaun Alto, RUT: 72.871.000-4**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de vecinos N°11 el campesino de Tenaun Alto**, al FONDEVE 2018, Tipología Infraestructura, denominado **"Reparación escalera acceso a cocina de la sede social de Tenaun Alto"** la suma de \$394.514 (Trescientos noventa y cuatro mil quinientos catorce pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"REPARACIÓN ESCALERA ACCESO A COCINA DE LA SEDE SOCIAL DE TENAUN ALTO"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos N°11 el campesino de Tenaun Alto** es de \$100.000 monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

MARÍA NOELI PÉREZ BAHAMONDE
JUNTA DE VECINOS N°11 EL CAMPESINO DE TENAUN ALTO



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

7-732
1111

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la **Junta de vecinos N°20 Ex estación**, RUT: 65.948.590-7, representado por su presidente el Sr. José Miguel Vejar Calderón, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°20 Ex estación**, RUT: 65.948.590-7

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de vecinos N°20 Ex estación**, al FONDEVE 2018, Tipología equipamiento e implementación, denominado **"Equipamiento e implementación para nuestra sede social"** la suma de \$291.630 (doscientos noventa y un mil seiscientos treinta pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION PARA NUESTRA SEDE SOCIAL"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos N°20 Ex estación** es de \$100.000 monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


JOSÉ MIGUEL VEJAR CALDERÓN
JUNTA DE VECINOS N°20 EX ESTACIÓN




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la **Junta de vecinos N°2 Ramón Freire**, RUT: 72.870.800-k, representado por su presidente el Sr. Carlos Arcadio Barria Ulloa, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°2 Ramón Freire**, RUT: 72.870.800-k

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de vecinos N°2 Ramón Freire**, al FONDEVE 2018, Tipología Infraestructura, denominado "acondicionamiento sala de reuniones sede social" la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

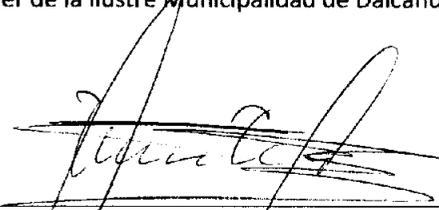
"ACONDICIONAMIENTO SALA DE REUNIONES SEDE SOCIAL"

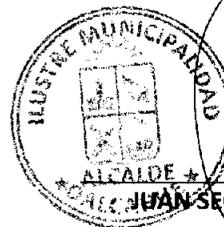
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos N°2 Ramón Freire** es de \$100.000 monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


CARLOS ARCADIO BARRIA ULLOA
JUNTA DE VECINOS N°2 RAMÓN FREIRE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la **Junta de vecinos N°13 San Juan Rural, RUT: 72.858.800-4**, representado por su presidenta la Sra. Doris Sarai Barría Amestica, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°13 San Juan Rural, RUT: 72.858.800-4**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de vecinos N°13 San Juan Rural**, al FONDEVE 2018, Tipología Equipamiento e implementación, denominado "Implementación de cocina para la junta de vecinos San Juan" la suma de \$280.000 (Doscientos ochenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

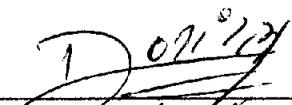
"IMPLEMENTACION DE COCIAN PARA LA JUNTA DE VECINOS SAN JUAN"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos N°13 San Juan Rural** es de \$50.000 monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


DORIS SARAÍ BARRÍA AMESTICA
JUNTA DE VECINOS N°13 SAN JUAN RURAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la Junta de vecinos el progreso de Quiquel N°17 RUT: 65.068.744-2, representado por su presidente la Sra. **Teresa del Rosario Jorquera Michea**, con domicilio en Quiquel comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar la **Junta de vecinos el progreso de Quiquel N°17 RUT: 65.068.744-2**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de vecinos el progreso de Quiquel N°17** al FONDEVE 2018, Tipología Actividades de protección ambiental, denominado **"Protección ambiental"**, la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

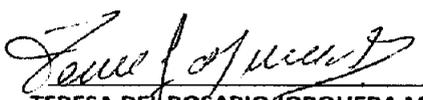
"PROTECCION AMBIENTAL"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos el progreso de Quiquel N°17** es de \$59.800.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


TERESA DEL ROSARIO JORQUERA MICHEA
JUNTA DE VECINOS EL PROGRESO DE QUIQUEL N°17


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE